

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES IV

Caracas, martes 1° de febrero de 2022

Número 42.309

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico Financiero 2022.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se culmina la Encargaduría de la ciudadana Vannezza Merlín Araujo Araujo, en el cargo de Directora Estatal (E) (Grado99), adscrita a la Dirección Estatal Trujillo; y se designa a la ciudadana María Elena Cañón Fernández para ejercer dicho cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES SAFONAPP

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Elsa Sivira Rodríguez, como Directora Ejecutiva de este Organismo, la facultad de suscribir los actos administrativos y documentos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Luis Eduardo Peinado Escolar, como Director de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, adscrito a este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Clebery Elena Betancourt Gámez, como Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adscrita a este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Raiza Yumeli Silva Pimentel, como Directora de la Oficina de Gestión Humana, adscrita a este Organismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se eleva el rango y cambio de adscripción de la "Dirección de Delitos Comunes", adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal; a "Dirección General Contra Delitos Comunes", adscrita a la Vicefiscalía General de la República.

Resolución mediante la cual se cambia la adscripción de la "Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental", adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal; a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos.

Resolución mediante la cual se suprime la "Dirección General de Actuación Procesal", adscrita a la Vicefiscalía General de la República.

Resolución mediante la cual se cambia la adscripción de la "Dirección en lo Constitucional y Contencioso Administrativo", adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos; a la Dirección General de Servicios Jurídicos, de este Organismo.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Hector Jonathan Villarroel Brito, como Jefe de División de Control Posterior, adscrito a la Dirección de Auditoría Interna, de esta Defensoría.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Nelitza del Valle Mata Atay, como Jefe de División, adscrita a la División de Bienestar Social, de esta Defensoría.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 002/2022

AÑOS 210°, 161° y 21°

CARACAS, 31 DE ENERO DE 2022

La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional **DHELIZ ADRIANA ALVAREZ MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.609, de fecha 26 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.241, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 2, 3, 9, 12 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014 y los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto N° 3.776 del 18 de julio del 2005, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional, para el Ejercicio Económico Financiero 2022, como se indica a continuación:

ESTRUCTURA FINANCIERA

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
10005	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDEE)
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO
10014	COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE)
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO
10014	COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)

Artículo 2: Se designa como Cuentadante Responsable de los Fondos de la Unidad Administradora Central, a la ciudadana que se indica a continuación:

CÓDIGO	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
10006	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	YAMILETH DEL CARMEN SUAREZ FERNÁNDEZ	14.727.660

Artículo 3: Se designan como Cuentadantes Responsables de los Fondos de las Unidades Desconcentradas a los ciudadanos que se indican a continuación:

CÓDIGO	UNIDADES DESCONCENTRADAS	RESPONSABLE	CÉDULA DE IDENTIDAD
10012	SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SOCIOECONÓMICOS (SUNDDE)	JONATAN FORERO JAIMES	14.821.212
10013	SUPERINTENDENCIA ANTIMONOPOLIO	ROSSANA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	13.786.517
10014	COMISIÓN ANTIDUMPING Y SOBRE SUBSIDIOS (CASS)	YAMILETH DEL CARMEN SUAREZ FERNÁNDEZ	14.727.660

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

DHELIZ ADRIANA ALVAREZ MARIÑOZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
Decreto N° 4.609 de fecha 26 de octubre de 2021
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.241, de fecha 26 de octubre de 2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 003

Caracas, 31 de enero de 2022
Años 211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, designado mediante Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.119, de igual fecha; con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficiencia política y calidad revolucionaria en la colaboración y coordinación entre las unidades desconcentradas territorialmente del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y sus entes adscritos, para la correcta aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, en función de garantizar y proteger la estabilidad y desarrollo del proceso social de trabajo, como estrategia para consolidar la libertad, la independencia y la soberanía nacional, producir los bienes y prestar los servicios que satisfagan las necesidades de la población y construir la sociedad justa y amante de la paz, la sociedad socialista. En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3, 12, 19 y 26 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015; con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; el numeral 1 del artículo 500 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras y la Resolución N° 9062 de fecha 04 de febrero de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: CULMINAR LA ENCARGADURIA, a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **VANNEZZA MERLÍN ARAUJO**, con cédula de identidad N° 15.216.452, en el cargo de **DIRECTORA ESTADAL (E)** (Grado 99), adscrita a la Dirección Estadal Trujillo. Cargo que ostenta según Resolución N° 359, de fecha 22 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **MARÍA ELENA CAÑÓN FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad N° 12.218.594, para ejercer el cargo de **DIRECTORA ESTADAL (E)** (Grado 99), adscrita a la Dirección Estadal Trujillo.

TERCERO: La funcionaria aquí designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo, además, se le autoriza y delega la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. Las circulares, memoranda, oficios y comunicaciones inherentes a su Dirección, dirigidas a las oficinas y Direcciones dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo.
2. La correspondencia inherente a su Dirección dirigida a los funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital.
3. La correspondencia de cualquier naturaleza, inherente a su Dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su Despacho por los particulares.
4. La certificación y documentación correspondiente a la Dirección a su Cargo.

Así mismo, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 51 del Reglamento No. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, la designo como funcionaria responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada, para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del ejercicio económico financiero de 2022.

CUARTO: En virtud de la atribución delegada, los actos señalados en esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata y debajo de la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde haya sido publicada.

QUINTO: Atendiendo a lo previsto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JOSÉ RAMÓN RIVERO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Decreto N° 4.607, de fecha 04 de mayo de 2021
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.119, del 04 de mayo de 2021

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR
(SAFONAPP)
DESPACHO DE LA PRESIDENTA
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2022
CARACAS, 20 DE ENERO DE 2022
Años 210°, 162° y 22°

LA PRESIDENTA (ENCARGADA) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP), ciudadana **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.813.598, designada mediante Decreto N° 4.573, de fecha 24 de marzo de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.094 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, publicado en Gaceta Oficial N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014, reimpresso por fallas en los originales, según lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre 2014, y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y actuando de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

DECIDE

PRIMERO: Delegar en la Ciudadana **ELSA SIVIRA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V- 6.206.756, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA del SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**, según consta en la Providencia N°016-2021 de fecha 29 de junio de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.173 de fecha julio 2021, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. La facultad de suscribir los actos administrativos y documentos que se describen a continuación:
 - a) Presentar Puntos de Cuenta relacionados a los Servidores y Servidoras Públicos del SAFONAPP, al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales previa aprobación de la **Presidenta (E) del SAFONAPP**.
 - b) Emanar oficios a los distintos organismos del Estado, a nivel del funcionario homólogo de la Institución.
 - c) Emitir y suscribir constancias de trabajo.
 - d) Suscripción de contratos a tiempo determinados y honorarios profesionales.
 - e) Autorizar ingreso de personal hasta el cargo de Coordinador.
 - f) Emitir notificación de remoción, retiro y despido del personal empleado y contratado del SAFONAPP.
 - g) Suscripción de notificaciones de ascenso, traslado y comisiones de servicios del personal administrativo, técnico y profesional, así como los actos administrativos de carácter particular, previamente aprobados por la ciudadana **Presidenta (E) del SAFONAPP**.
 - h) Notificación de jubilaciones y pensiones de los Servidores y Servidoras Públicos del SAFONAPP, previamente aprobados por la ciudadana **Presidenta (E) del SAFONAPP**.
 - i) Expedición de copias certificadas de documentación, tramitadas por los Servidores y Servidoras Públicos del SAFONAPP, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública.
 - j) Suscripción de Formularios del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), tramitados por los Servidores y Servidoras Públicos del SAFONAPP.

SEGUNDO: La ciudadana anteriormente mencionada, ejercerá las funciones que se delegan en el inciso anterior establecidas, de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.



NORIS HERRERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA (E) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
Decreto N° 4.573 de fecha 24 de marzo de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.094 de fecha 24 de marzo de 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
DESPACHO DE LA PRESIDENTA
CARACAS, 03 DE ENERO DE 2022
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2022
AÑOS 211°, 162° y 22°

LA PRESIDENTA (ENCARGADA) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP), ciudadana **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-10.813.598, designada mediante Decreto N° 4.573, de fecha 24 de marzo de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.094 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, publicado en Gaceta Oficial N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014, reimpresso por fallas en los originales, según lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre de 2014; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y actuando de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública:

DECIDE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS EDUARDO PEINADO ESCOLAR**, titular de la cédula de identidad N° V.-20.913.886, como **DIRECTOR** de la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, adscrito al **SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**, a partir del 16 de febrero de 2022.

SEGUNDO: El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

TERCERO: Se delega la competencia y firma de los documentos que concierne y compete a su cargo, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos que rigen el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

CUARTO: Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar seguidamente bajo el ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha y número de Providencia Administrativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y deroga cualquier otro Acto Administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y publíquese.



NORIS HERRERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA (E) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)

Decreto N° 4.573 de fecha 24 de marzo de 2021,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 42.094 de fecha 24 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
DESPACHO DE LA PRESIDENTA
CARACAS, 01 DE FEBRERO DE 2022
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2022
AÑOS 211°, 162° y 22°

LA PRESIDENTA (ENCARGADA) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP), ciudadana **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-10.813.598, designada mediante Decreto N° 4.573, de fecha 24 de marzo de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.094 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, publicado en Gaceta Oficial N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014, reimpresso por fallas en los originales, según lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre de 2014; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y actuando de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública:

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **CLEBERY ELENA BETANCOURT GÁMEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.-12.730.019, como **DIRECTORA** de la **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**, adscrita al **SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**, a partir del 01 de febrero de 2022.

SEGUNDO: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

TERCERO: Se delega la competencia y firma de los documentos que concierne y compete a su cargo, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos que rigen el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

CUARTO: Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar seguidamente bajo la ciudadana o el ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha y número de Providencia Administrativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y deroga cualquier otro Acto Administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y publíquese.



NORIS HERRERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA (E) DEL SERVICIO
FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
Decreto N° 4.573 de fecha 24 de marzo de 2021,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 42.094 de fecha 24 de marzo de 2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR
(SAFONAPP)
DESPACHO DE LA PRESIDENTA
CARACAS, 01 DE FEBRERO DE 2022
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2022
AÑOS 211°, 162° y 22°

LA PRESIDENTA (ENCARGADA) DEL SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP), ciudadana **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-10.813.598**, designada mediante Decreto N° 4.573, de fecha 24 de marzo de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.094 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 16 del Reglamento Orgánico del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular, publicado en Gaceta Oficial N° 40.513 de fecha 07 de octubre de 2014, reimpreso por fallas en los originales, según lo establecido en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.515 de fecha 9 de octubre de 2014; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y actuando de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública:

DECIDE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **RAIZA YUSMELI SILVA PIMENTEL**, titular de la cédula de Identidad N° **V.-17.117.464**, como **DIRECTORA** de la **OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, adscrita al **SERVICIO FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)**, a partir del 01 de febrero de 2022.

SEGUNDO: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el Reglamento Interno del Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

TERCERO: Se delega la competencia y firma de los documentos que concierne y compete a su cargo, de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos que rigen el Servicio Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP).

CUARTO: Los actos y documentos emitidos y suscritos de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar seguidamente bajo la ciudadana o el ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha y número de Providencia Administrativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y deroga cualquier otro Acto Administrativo que colide con lo dispuesto en el presente documento.

Comuníquese y publíquese.



NORIS HERRERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA (E) DEL SERVICIO
FONDO NACIONAL DEL PODER POPULAR (SAFONAPP)
Decreto N° 4.573 de fecha 24 de marzo de 2021,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana
N° 42.094 de fecha 24 de marzo de 2021

MINISTERIO PÚBLICO

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio Público
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2022
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 157

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO

Que es de vital interés para el Ministerio Público optimizar la estructura organizativa y funcional de las dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, de manera que permitan potenciar la capacidad para definir escenario, trazar estrategias institucionales integrales, orientadas a situaciones de constante cambio en el entorno legal y administrativo.

CONSIDERANDO

El Ministerio Público, garante de la Constitución y de las leyes en virtud de los cambios políticos y jurídicos que atraviesa el país, no es ajeno a estas transformaciones evolutivas, siguiendo irrestrictamente la matriz de ser garante y defensor de la justicia, innovando en la estructura de su funcionamiento, a los fines de adaptarlo a las nuevas normativas en la materia.

RESUELVE

PRIMERO: Elevar el rango y cambio de adscripción de la "Dirección de Delitos Comunes", adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal; a "Dirección General Contra Delitos Comunes", adscrita a la Vicefiscalía General de la República.

SEGUNDO: La Dirección General Contra Delitos Comunes, tendrá como objetivo garantizar la actuación de los Fiscales adscritos, en los procesos penales relativos a los delitos previstos en el Código Penal y Leyes Penales especiales, en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía y organismos nacionales e internacionales.

TERCERO: La "Dirección General Contra Delitos Comunes", tendrá las siguientes funciones:

1. Proponer la adopción de políticas en las materias de su competencia.
2. Dirigir y ejercer el control de gestión sobre la actividad de los Fiscales del Ministerio Público que le están adscritos.
3. Llevar el control estadístico e informático de la actividad de los representantes del Ministerio Público en todas las fases del proceso penal.
4. Formular observaciones a las actuaciones de los Fiscales del Ministerio Público.
5. Emitir opiniones, fijar directrices y evacuar consultas a los Fiscales del Ministerio Público, en materias de competencia de la Dirección.
6. Asignar comisiones a los Fiscales del Ministerio Público y realizar el seguimiento de las actividades desarrolladas en su cumplimiento, así como, relevarlos del conocimiento de las mismas cuando se considere oportuno y necesario.
7. Recibir y tramitar las denuncias y planteamientos, que en materia de su competencia formulan los particulares, imputados, sus familiares y organismos oficiales afectados por alguna situación de vulneración de sus derechos resultante de un hecho punible.
8. Elaborar proyectos de circulares en materias de su competencia.
9. Intervenir y propiciar reuniones con los organismos nacionales, internacionales o extranjeros, relacionados con la lucha contra la actividad delictiva y con su prevención.
10. Las demás que le atribuya la Vicefiscalía General de la República.

CUARTO: La "Dirección General Contra Delitos Comunes", estará a cargo de un Director o Directora General, quien prestará servicio a tiempo completo y será de libre nombramiento y remoción del Fiscal General de la República.

QUINTO: La "Dirección General Contra Delitos Comunes", funcionará en el mismo espacio físico de la Dirección de Delitos Comunes y la misma plantilla.

SEXTO: Elevar de rango y cambiar la denominación de la Coordinación de Homicidios y Vehículos" a "**Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad**", que venía estando adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; como dependencia adscrita a la "**Dirección General Contra Delitos Comunes**", así como de sus Despachos Fiscales.

SÉPTIMO: La Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad tendrá como objetivo; Coordinar la actuación de las Fiscalías especializadas en materia de homicidio y delitos graves, mediante la implementación de controles de seguimiento que permitan la unidad de criterio y la justa aplicación del derecho, a los fines de proporcionar una respuesta oportuna que en materia de su competencia le formulen los peticionarios y organismos nacionales e internacionales.

OCTAVO: La "**Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad**", tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la actuación de Fiscales especializados en la materia de Delitos Graves, Homicidio y Contra la Propiedad, unificando criterios y la justa aplicación del derecho a los casos que sean de su competencia.
2. Mantener actualizada la información estadística y cuadros de control de actuaciones de los Fiscales que conozcan casos de Delitos Graves, Homicidio y Contra la Propiedad.
3. Recibir y tramitar las denuncias y planteamientos, que en la materia de su competencia formulan los particulares, imputados, sus familiares, representantes y organismos oficiales afectados por los Delitos Graves, Homicidio y Contra la Propiedad.
4. Recibir audiencias, en relación con los asuntos tramitados de Delitos Graves, Homicidio y Contra la Propiedad.
5. Hacer seguimiento de los casos relacionados a los Delitos Graves, Homicidio y Contra la Propiedad.
6. Coordinar acciones inherentes a su competencia con las demás coordinaciones, a través de su adscripción.
7. Elaborar Proyectos de circulares en la materia de Delitos Graves, Homicidio y Contra la Propiedad.
8. Intervenir y propiciar reuniones con los organismos nacionales e internacionales, relacionados con la lucha contra la actividad delictiva en materia de Delitos Graves, Homicidio y Contra la Propiedad.
9. Las demás que les designe la Dirección General Contra Delitos Comunes.

NOVENO: La "**Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad**", estará a cargo de un Director o Directora de Línea, quien prestará servicio a tiempo completo y será de libre nombramiento y remoción del Fiscal General de la República.

DÉCIMO: Elevar de rango y cambiar la denominación de la Coordinación de Delitos Graves y Menos Graves y Contra la Propiedad a "**Dirección de Delitos Menos Graves y Vehículos**", que venía estando adscrita a la Dirección de Delitos Comunes; como dependencia adscrita a la "**Dirección General Contra Delitos Comunes**", así como de sus Despachos Fiscales.

DÉCIMO PRIMERO: La Dirección de Delitos Menos Graves, Vehículos tendrá como objetivo; Coordinar la actuación de las Fiscalías especializadas en materia de Delitos Menos Graves, Vehículos, mediante la implementación de controles de seguimiento que permitan la unidad de criterio y la justa aplicación del derecho, a los fines de proporcionar una respuesta oportuna que en materia de su competencia le formulen los peticionarios y organismos nacionales e internacionales.

DÉCIMO SEGUNDO: La "**Dirección de Delitos Menos Graves y Vehículos**", tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la actuación de Fiscales especializados en materia de Delitos Menos Graves y Vehículos, unificando criterios y la justa aplicación del derecho a los casos que sean de su competencia.
2. Mantener actualizada la información estadística y cuadros de control de actuaciones de los Fiscales que conozcan casos de Delitos Menos Graves y Vehículos.
3. Recibir y tramitar las denuncias y planteamientos, que en la materia de Delitos Menos Graves y Vehículos que formulan los particulares, imputados, sus familiares, representantes y organismos oficiales afectados.
4. Recibir audiencias, en relación con los asuntos tramitados en la materia de Delitos Menos Graves y Vehículos.
5. Hacer seguimiento de los casos relacionados a los delitos Menos Graves y Vehículos.
6. Coordinar acciones inherentes a su competencia con las demás coordinaciones, a través de su adscripción.
7. Elaborar Proyectos de circulares en la materia de Delitos Menos Graves y Vehículos.

8. Intervenir y propiciar reuniones con los organismos nacionales e internacionales, relacionados con la lucha contra la actividad delictiva en materia de Delitos Menos Graves y Vehículos.
9. Las demás que les designe la Dirección General Contra los Delitos Comunes.

DÉCIMO TERCERO: La "**Dirección de Delitos Menos Graves y Vehículos**", estará a cargo de un Director o Directora de Línea, quien prestará servicio a tiempo completo y será de libre nombramiento y remoción del Fiscal General de la República.

DÉCIMO CUARTO: Los Fiscales de Fase Intermedia y de Juicio, así como las Fiscalías especializadas (Aeronáutica y Marítima, Penal Tributaria y Aduanera, Salud y Seguridad Laboral serán adscritas directamente a la Dirección General Contra los Delitos Comunes.

DÉCIMO QUINTO: Se ordena la inclusión de la "**Dirección General Contra Delitos Comunes**", así como la "**Dirección de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad**", y la "**Dirección de Delitos Menos Graves y Vehículos**" en el organigrama estructural del Despacho del Fiscal General de la República.

DÉCIMO SEXTO: La presente Resolución, será parte integrante del "Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

DÉCIMO SEPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2022
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 158
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que es de vital interés para el Ministerio Público adecuar progresivamente las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, se hace necesaria la revisión y adecuación de la estructura organizativa y funcional que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, por lo que se propone a realizar ajustes que permitan potenciar la capacidad para definir escenario, trazar estrategias institucionales integrales orientadas a situaciones de constante cambio en el entorno legal.

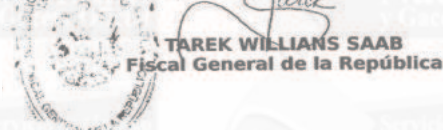
RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la adscripción de la "**Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental**", adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal; a la **Dirección General de Protección de Derechos Humanos**.

SEGUNDO: La presente Resolución, será parte integrante del "Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2022
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 159

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que es de vital interés para el Ministerio Público optimizar la estructura organizativa y funcional de las dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, de manera que permitan potenciar la capacidad para definir escenario, trazar estrategias institucionales integrales, orientadas a situaciones de constante cambio en el entorno legal y administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Suprimir la "Dirección General de Actuación Procesal", adscrita a la Vicefiscalía General de la República.

SEGUNDO: La referida Dirección General de Actuación Procesal, deberá ser suprimida del "Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

TERCERO: Se ordena la supresión de la "Dirección General de Actuación Procesal", del organigrama estructural del Despacho del Fiscal General de la República.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 28 de enero de 2022
Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 165

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que es de vital interés para el Ministerio Público adecuar progresivamente las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, se hace necesaria la revisión y adecuación de la estructura organizativa y funcional que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, por lo que se propone a realizar ajustes que permitan potenciar la capacidad para definir escenario, trazar estrategias institucionales integrales orientadas a situaciones de constante cambio en el entorno legal.

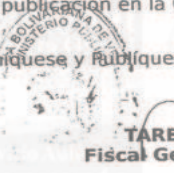
RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la adscripción de la "Dirección en lo Constitucional y Contencioso Administrativo", adscrita a la Dirección General de Protección de Derechos Humanos; a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

SEGUNDO: La presente Resolución, será parte integrante del "Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República", dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511 Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

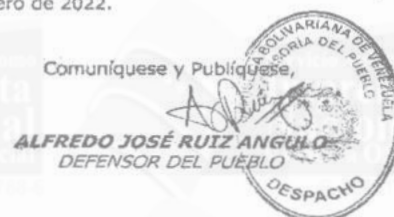
CARACAS, 18 DE ENERO DE 2022
211° y 162°
RESOLUCIÓN N° DdP-2022-007

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 61 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **HECTOR JONATHAN VILLARROEL BRITO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.174.535, como Jefe de División de Control Posterior, adscrito a la Dirección de Auditoría Interna, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2022.

Comuníquese y Publíquese.



ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 18 DE ENERO DE 2022
211° y 162°
RESOLUCIÓN N° DdP-2022-008

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los artículos 10 y 61 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar a la ciudadana **NELITZA DEL VALLE MATA ATAY**, titular de la cédula de identidad N° V-8.296.374, como Jefe de División, adscrita a la División de Bienestar Social, a partir del día dieciséis (16) de enero de 2022.

Comuníquese y Publíquese.



ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES IV

Número 42.309

Caracas, martes 1° de febrero de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.